



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°203

De 01 de agosto de 2023

Por medio del cual el Consejo Municipal de Panamá, exonera el pago de Impuesto Municipal al Permiso de Construcción, a La Autoridad del Canal de Panamá (ACP), por el Proyecto "Remodelación de las Oficinas Administrativas en el P.H. Evolution Tower, del nivel 2800 Oficinas 4,5,6, y 7".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el H.C. Carlos Domínguez P., Presidente del Consejo Municipal de Panamá, recibió nota por parte de la Autoridad del Canal de Panamá, suscrita por el señor René Henríquez, solicitando la exoneración de los Impuestos Municipales, por la Construcción del Proyecto "Remodelación de las Oficinas Administrativas en el P.H. Evolution Tower, del nivel 2800 Oficinas 4,5,6, y 7" de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP);

Que el costo de la obra del Proyecto a realizarse en las Oficinas Administrativas en el P.H. Evolution Tower, del nivel 2800 oficinas 4,5,6, y 7" de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), es de Ciento Treinta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Seis Balboas con 93/100 (B/.139,266.93);

Que el Impuesto Municipal del Permiso de Construcción, a exonerar es de Mil Trescientos Noventa y Dos Balboas con 67/100 (B/.1,392.67);

Que el Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V, Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales, a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales;

Que esta Cámara Edilicia, no ve impedimento alguno para acceder a la presente solicitud.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR a la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), el pago de Impuesto Municipal al Permiso de Construcción de la "Remodelación de las Oficinas Administrativas en el P.H. Evolution Tower, del nivel 2800 oficinas 4,5,6, y 7" es por un monto de Mil Trescientos Noventa y Dos Balboas con 67/100 (B/.1,392.67).

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, el uno (01) del mes agosto del año dos mil veintitrés (2023).

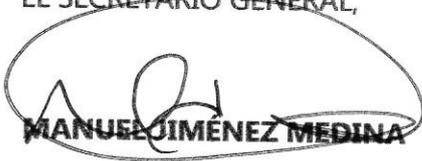
EL PRESIDENTE,


H.C. CARLOS DOMÍNGUEZ P.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. RODOLFO PRECILLA C.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.203
Del 01 de agosto de 2023

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 02 de agosto de 2023

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL



JORGE LÓPEZ MIRANDA